Orden de 2 de octubre de 2025, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de la elaboración de un diagnóstico local participativo, en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. Región de Murcia

Objeto

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la **elaboración de un diagnóstico local participativo** en un determinado territorio con el fin de conocer las necesidades, los recursos y potencialidades locales y proponer las líneas estratégicas y transversales de actuación acordadas entre los diferentes protagonistas comunitarios (la administración pública, los recursos técnicos públicos y privados y la ciudadanía/organizaciones sociales) y derivadas de dicho diagnóstico.

La finalidad que se persigue con esta línea de subvención es promover, en barrios o territorios definidos, cuya extensión sea inferior al municipio, con población en situación de vulnerabilidad social, proyectos que contemplen procesos de diagnóstico local participativo que permitan obtener información

acerca de los problemas, necesidades y potencialidades comunitarias y su articulación dinámica con recursos locales y externos, así como de las oportunidades de desarrollo que tienen los y las habitantes del territorio y el establecimiento de las líneas de actuación estratégicas y transversales derivadas de este diagnóstico.

Las propuestas presentadas deberán ajustarse al "Programa Marco de actuación para realizar procesos de diagnóstico local participativo" que se encuentra accesible en el procedimiento 3526 de la "Guía de procedimientos y servicios".

Importe

Será condición indispensable para acceder a la condición de beneficiario de estas subvenciones que el proyecto presentado por la entidad alcance la puntuación mínima del 25% (12,5 puntos) tras la aplicación de los criterios objetivos de valoración establecidos en el artículo 12 de la orden de convocatoria.

Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente el importe solicitado en función del crédito disponible y de la puntuación obtenida, **siendo la cuantía máxima a solicitar de 95.000,00 € y no pudiendo ser superior al 95% del coste total del proyecto presentado**.

La cuantía de las subvenciones se establecerá en función de la cantidad solicitada y la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración:

40-50 puntos Hasta el 95 %

25-39 puntos Hasta el 80 %

12,5-24 puntos Hasta el 70 %

Estas actuaciones estarán cofinanciadas en un 5% por fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y un 95% por el

Fondo Social Europeo plus a través del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027.

Beneficiarios

Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Que no hayan recibido subvención para el desarrollo de proyectos con la misma finalidad y en el mismo territorio.

- Que, a fecha de finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria, no estén desarrollando proyectos financiados a través de la línea de actuación 6.L.1. “Participación comunitaria para la inclusión social”.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Orden** de referencia en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Fecha de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM): 08/10/2025.

La presentación de la solicitud, que deberá ir firmada electrónicamente por la persona representante de la entidad, previa su cumplimentación, se realizará preferentemente en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **(https://sede.carm.es) a través del procedimiento electrónico 3526.**

Documentos adicionales

Orden de 4 de mayo de 2023_Bases Reguladoras

Orden de 2 de octubre de 2025_ Extracto